

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**VILLAMANTILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2021 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: www.sede.villamantilla.org, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Calendario fiscal para el ejercicio 2021

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Año 2021: 1 de marzo al 30 de abril de 2021.
2. Tasa paso de carruajes. Año 2021: 1 de marzo al 30 de abril de 2021.
3. Tasa por instalación de grúas. Año 2021: 1 de marzo al 30 de abril de 2021.
4. Tasa por instalación de carteles. Año 2021: 1 de marzo al 30 de abril de 2021.
5. Tasa recogida de basuras. 1.º semestre 2021: 1 de marzo al 30 de abril de 2021.
6. Tasa recogida de basuras. 2.º semestre 2021: 30 de agosto al 29 de octubre de 2021.
7. Impuesto sobre bienes inmuebles urbana. Año 2021: 31 de mayo al 30 de julio de 2021.
8. Impuesto sobre bienes inmuebles rústica. Año 2021: 30 de agosto al 29 de octubre de 2021.
9. Impuesto sobre actividades económicas. Año 2021: 30 de agosto al 29 de octubre de 2021.
10. Servicio especial de pagos (SEP) Año 2020: Se cargará en cuenta los días 5 de cada mes de abril a septiembre inclusive, 6 pagos en total.

En Villamantilla, a 29 de diciembre de 2020.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(01/5.149/21)

